

Expte.: eAJ-0020/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de desarrollo de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

ACTA SÉPTIMA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CONTENIDAS EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLOS DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES DE TERCEROS, CONFIGURACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE GESTIÓN, DATA CENTER E INFRAESTRUCTURAS HARDWARE, ATENCIÓN AL CLIENTE Y SEGURIDAD GESTIONADA, CIBERVIGILANCIA Y CIBERDEFENSA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU O MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (FONDOS "NEXT GENERATION EU")-LOTE 2.

El día 15 de noviembre de 2022, siendo las 10:15 horas y empleando un sistema mixto de medios físicos y electrónicos, se reúne de forma presencial y por videoconferencia (*Microsoft Teams*) y en acto no público, los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de fecha 18 de agosto de 2022.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente-Suplente	D ^a . Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Personal y Contratación
Secretaria-Suplente	D ^a . Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Asesoría Jurídica, Personal y Contratación
Vocal jurídico-Suplente	D ^a . Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica, Personal y Contratación
Vocal financiero	D. José A. Alemán Ramírez	Jefe	Contabilidad
Vocales técnicos	D ^a . Alicia García-Tuñón Rodríguez	Directora	Informática y Desarrollos Tecnológicos
	D ^a . Sara Sánchez-Romo Costa	Directora	Branding

Se advierte que, ante la ausencia justificada por motivos de agenda de **D^o José Juan Lorenzo Rodríguez**, quien ostenta la Presidencia de esta Mesa y a quien inicialmente se convocó para la reunión, se establece la sustitución del cargo, por **D^a Catalina Suárez Romero**, que asume las funciones correspondientes al mismo con absoluta imparcialidad e independencia. Tal suplencia se fundamenta con base a la Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022, que prevé expresamente esta circunstancia y, así, en coherencia con el régimen general de suplencia previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que se modula en atención a las peculiaridades organizativas propias de esta mercantil pública, siendo que resulta indiferente, como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 5/2011, de 02 de febrero, con cita en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 1996 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 17 de octubre de 2008, que las distintas sesiones de un órgano colegiado sean celebradas con la asistencia de los titulares o de los suplentes.

Además, y comoquiera que **D^a Catalina Suárez Romero** ostentará en este acto el cargo de presidenta-suplente, se determina que la titularidad de su cargo como vocal con atribuciones relativas al asesoramiento jurídico recaerá en **D^a Naiara Cambil Yepes**, quien acredita el cumplimiento de los requisitos de titulación y conocimientos para ejercer el mismo, siendo, a su vez, el cargo titular de Secretaría principal de la Mesa de Contratación nuevamente asumido por **D^a. Carmen Labrador García**; todo lo anterior, fundamentado a razón de la meritada Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022 al establecer un régimen de suplencias de los miembros titulares de este órgano para estos supuestos, garantizando que en el nombramiento de los suplentes que conforman dicho régimen garantizarán con su labor el cumplimiento de la

normativa y principios de actuación y funcionamiento que ha de regir en la actuación del órgano de asistencia y efectuarán sus funciones con imparcialidad y objetividad.

Se comprueba la asistencia presencial y por videoconferencia (*Microsoft Teams*) de todos los miembros principales y suplentes de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, acreditándose, en consecuencia, la existencia de *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con el artículo 326 de la LCSP/2017 y 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que resulte de aplicación (Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), así como analógicamente, el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se procede en este acto a la apertura y evaluación la documentación aportada al **Lote 2** de esta licitación que refiere a los criterios cuantificables mediante fórmulas o automáticamente y que se contiene en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3**, tal y como se enuncia en Acta Sexta emitida por la Mesa; todo ello en el marco de las atribuciones conferidas a dicha mesa según la Cláusula núm. 16.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) en relación con el artículo 157.1 de la LCSP/2017.

No obstante, y debido a incidencias técnicas del ordenador o dispositivo para llevar a cabo estas actuaciones que conlleva igualmente la demora de las acciones iniciales de configuración para el empleo de la herramienta de gestión en relación con la apertura y descryptación del tercero de los Sobres electrónicos configurados a fin de examinar cada una de las propuestas económicas presentadas por los licitadores admitidos a este **Lote 2**, genera que la reunión de esta Mesa de Contratación programada para las 09:00 horas se aplaza hasta la hora señalada en este documento.

Una vez solventados los problemas técnicos acaecidos, se pronuncia **D^a Catalina Suárez Romero**, responsable del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación de esta entidad, y que actúa en este acto como Presidente-Suplente de la Mesa, dando comienzo a la sesión. Indica a los miembros de dicho órgano que, a la vista de las actuaciones acometidas hasta el momento, y que se contienen en las actas emitidas por esta mesa, deben darse por reproducidas en el contenido de aquéllas y, por extensión, no procede volver a poner de manifiesto las características y condiciones de la presente licitación, así como tampoco el resultado de las valoraciones que corresponden a la documentación administrativa del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N°1** y las propuestas técnicas del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2**, que ya han quedado reflejadas en dichas actas de cada sesión celebrada.

Seguidamente, informa y recuerda a los miembros de la Mesa que corresponde en esta sesión la evaluación de los criterios cuya cuantificación se realiza mediante fórmulas o de manera automática, toda vez que ya se valoraron primeramente las proposiciones relativas a los criterios dependientes de un juicio de valor, y cuyos resultados se

recogieron en el Acta Sexta antes mencionada que se elevó por esta Mesa; a tenor de lo establecido en el artículo 146.2. letra b) párrafo II de la LCSP/2017.

Hechas estas consideraciones, la Vocal con funciones relativas al asesoramiento jurídico de la Mesa invita a los miembros de este órgano a que manifiesten cualquier duda, cuestión u objeción en relación con la presente licitación. Se deja constancia en la presente Acta que **ningún miembro de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento realiza manifestación, advertencia u observación al respecto.**

La Mesa acuerda llevar a cabo en primer lugar la apertura y comprobación en cuanto a su remisión en forma de cada una de las proposiciones evaluables mediante fórmulas o automáticamente de los candidatos participantes, y en segundo lugar, la evaluación individual de las proposiciones con respecto al criterio no dependiente de un juicio de valor de que se trate, aplicando los puntos objetivos que correspondieren y, en referencia a la oferta económica por precio unitario y la correspondiente a la comisión de porcentaje, se efectuarán previamente a su evaluación los cálculos pertinentes para apreciar la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente que se establecen para identificar la oferta de mejor relación calidad-precio del Servicio establecido como **Lote 2**, y su puntuación máxima asignada, son:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Lote 2: Servicio integral de data center e infraestructura	
	Puntuación máxima
Criterios de adjudicación evaluables automáticamente	60
5. Plan de Acciones formativas destinadas al equipo adscrito al contrato	5
6. Oferta económica por servicios unitarios	30
7. Oferta económica de la comisión por la gestión de software/hardware de terceros	5
8. Mejora respuesta y resolución a incidencias	5
9. Menor tiempo en el proceso de migración	15

Con base a la Cláusula núm. 12.2.2 del PCAP, la valoración de cada uno de los criterios versará sobre los siguientes aspectos y se realizará de acuerdo con las fórmulas o tramos objetivos de puntuación que se señalan a continuación:

Criterio evaluable automáticamente	Aspectos	Tramo de puntuación /fórmula				
Plan de acciones formativas destinadas al equipo adscrito al contrato	Propuesta de acciones o cursos formativos como mínimo de 40 horas anuales por trabajador adscrito al contrato, donde deberán especificar el compromiso sobre las temáticas concretas, que deberán referirse sobre aspectos concretos que resulten de aplicación a este contrato, la planificación temporal año por año prevista, las categorías profesionales de las personas destinatarias a las acciones formativas o cursos de formación. Esta formación deberá ser acreditada necesariamente mediante un certificado y justificada a la entidad contratante.	Se valorará con 0,5 punto por cada formación de cada una de las personas asignadas al proyecto, (máximo 1 certificado por persona): Máx. 5 pts.				
Oferta económica por servicios unitarios	Propuesta con el valor de media ponderada más baja por licitador, en atención al perfil y precio/hora del equipo técnico a que refiere la Cláusula 12.1.2	Po=Pm*(1+ log(Om/Oa))¹				
Oferta económica de la comisión por la gestión de software/hardware de terceros	Propuesta más baja de comisión, sobre los costes por Integraciones tecnológicas de soluciones de terceros, sin incluir tributación indirecta que fuera de aplicación sobre los mismos, expresada en porcentaje (%)	Po=Pm*[(Om+1)/(Oa+1)]²				
Mejora respuesta y resolución a incidencias		Se valorará por cada hora de mejora en la resolución de incidencias graves con 1 punto:				
		Máx. 3 pts.				
		Se valorará por cada día de mejora en la resolución de incidencias moderadas y leves con 1 punto:				
		Máx. 1 punto por cada tipo de incidencia				
	Propuesta de menor tiempo en completar la migración de los sistemas y servicios descritos garantizando siempre el perfecto funcionamiento y la seguridad de estos	<table border="1"> <tr> <td>TO <= MinT³</td> <td>15 pts.</td> </tr> <tr> <td>MinT >=TO <=MA</td> <td>10 pts.</td> </tr> </table>	TO <= MinT ³	15 pts.	MinT >=TO <=MA	10 pts.
TO <= MinT ³	15 pts.					
MinT >=TO <=MA	10 pts.					

¹ Po= puntuación de la oferta

Pm= puntuación máxima

Om= Mejor oferta

Oa= Oferta del licitador

² Ibidem

³MA: media aritmética de los tiempos ofertados (excluyendo el 0)

MinT: mínimo tiempo ofertado

MaxT: máximo tiempo ofertado

Menor tiempo en el proceso de migración		$MA \geq TO \leq MA + ((MaxT - MA) * 0,5)$	5 pts.
---	--	--	--------

Se ha de tener en consideración que las propuestas que documentan los criterios evaluables automáticamente, según la Cláusula núm. 15.4 del PCAP, deberán estar sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

i) Se deberán incorporar todas las propuestas que refieren a este criterio y los elementos que las integran, especificándose al lote al que concurre, en este caso, el **Lote 2**,

ii) El Anexo I. b) del PCAP que documenta la propuesta relativa a los Criterios evaluables automáticamente para el Lote 1 tiene que estar debidamente firmada y sellada por el licitador o representante legal y redactada según Modelo dispuesto por el órgano contratante (“Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”), sin errores o tachaduras, y manifestando la aceptación en su totalidad del contenido de los Pliegos que rigen el presente procedimiento.

iii) La proposición económica debe indicar el precio unitario hora y valor del porcentaje de comisión, así como el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido, si es de aplicación, salvo lo señalado en el artículo 19. 2.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias;

iv) Debe indicarse que la oferta económica o evaluable automáticamente es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del **convenio colectivo sectorial** que corresponda y designado en su oferta;

A continuación, se procede a firmar la apertura electrónica del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3**, en la que se contiene la documentación cuantificable mediante fórmulas o automáticamente y sometida a la evaluación de la Mesa en esta reunión, y tras la apertura y desciframiento del Sobre, se procede a dar lectura de las propuestas que se centran en el **criterio “Plan de acciones formativas destinadas al equipo adscrito al contrato”**:

TO: tiempo ofertado

1º.- ASAC COMUNICACIONES, S.L

Presenta en el Sobre el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, según los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Siguiendo las exigencias formales que se prevé para este criterio en la Cláusula núm. 12.2.2 letra a) del PCAP, el licitador expresa en el Modelo que presenta un plan de formación que incluye acciones o cursos formativos de, **al menos, 40 horas anuales para un total de diez (10) miembros del equipo técnico adscrito al contrato.**

En la propuesta que documenta el plan y que se anexa al mismo Modelo antes indicado se especifica las temáticas concretas de la formación ofertada, que refieren a aspectos que se aplican a este Servicio, la planificación temporal año por año prevista y el perfil profesional de las personas destinatarias a de esta formación, indicando asimismo el número de personas a que se dirige.

2º.- BINTER SISTEMAS, S.L

Presenta en el Sobre el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Siguiendo las exigencias formales que se prevé para este criterio en la Cláusula núm. 12.2.2 letra a) del PCAP, el licitador indica en el Modelo que aporta un plan de formación cuyas acciones o cursos formativos se cuantifican en, **al menos, 40 horas anuales para diez (10) miembros del equipo técnico adscrito al contrato.**

Así, en el plan que acompaña al referido Modelo el licitador indica las temáticas sobre las que versará la formación y que refieren a aspectos que se aplican a este Servicio, incluyéndose una breve descripción del objetivo de la misma, la planificación temporal año por año prevista y la duración de las horas de los cursos, la modalidad en que se impartirá, la indicación de los formadores, así como al perfil asignado a la ejecución del contrato a que se destina la formación, junto con su categoría profesional.

3º.- IDECNET, S.A

Aporta el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, según los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Siguiendo las exigencias formales que se prevé para este criterio en la Cláusula núm. 12.2.2 letra a) del PCAP, el licitador señala en el Modelo que aporta un plan de formación cuyas acciones o cursos formativos se cuantifican en, **al menos, 40 horas anuales para diez (10) miembros del equipo técnico adscrito al contrato.**

El plan individual que presenta junto al Modelo establece una relación de las cursos o acciones formativas que se preverán, con indicación de la duración total en horas de las mismas, la planificación temporal con carácter anual y las fechas de impartición. También señala las entidades formadoras que realizarán este plan y el conjunto de perfiles concretos que lo recibirán.

Además de la documentación anterior, la licitadora aporta un Índice donde relaciona documentos que se contienen y presentan en este **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N°3**, acompañado de su correspondiente portada o Anexo de referencia.

Una vez se reproducen las ofertas de los licitadores con relación a este criterio, y considerando que se valorará con 0,5 puntos por cada formación de cada una de las personas asignadas al proyecto, (máximo 1 certificado por persona); los resultados y valoraciones se recogen en la siguiente tabla, asignándose la **máxima puntuación** a cada uno de los licitadores:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (Criterio "Plan de formación destinado al equipo adscrito al contrato")
1º	ASAC COMUNICACIONES, S. L	5,00 pts.
2º	BINTER SISTEMAS, S. L	5,00 pts.
3º	IDECNET S.A	5,00 pts.

Tras la evaluación del criterio antes expuesto, la Mesa de Contratación comienza a dar lectura de las ofertas económicas de los licitadores en cuanto al precio ofertado por perfil del equipo técnico, siendo que el criterio se nomina bajo la denominación **"Oferta económica por servicios unitarios"**.

Así, se expone el contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores:

1º.- ASAC COMUNICACIONES, S. L

Presenta el "Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2", debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Oferta un desglose por servicios unitarios en relación con cada uno de los conceptos que recoge el Modelo, y ello conforme exige la Cláusula núm. 12.2.2 letra b) del PCAP.

2º.- BINTER SISTEMAS, S. L

Presenta en el Sobre el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

En su **oferta económica** establece una relación de precios unitarios de servicio por cada uno de los conceptos que se exigen en la Cláusula núm. 12.2.2 letra b) del PCAP.

3º.- IDECNET S.A

Aporta el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, según los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Propone los precios desglosados y por servicio unitarios respecto a los conceptos previstos en la Cláusula núm. 12.2.2 letra b) del PCAP.

Con carácter previo a la identificación de si las ofertas presentadas por precio de servicio unitario tienen valores anormales o desproporcionados a razón de lo previsto en la Cláusula núm. 17.4 del presente PCAP, ésta en relación con el artículo 149 de la LCSP, que se inspira y fundamenta en lo dispuesto en el artículo 85.2 del RGLCAP; y, así, la valoración *per se* de las ofertas mediante la fórmula de aplicación; **la Mesa de Contratación advierte que**, de las ofertas de precios por servicios unitarios presentadas por licitadores admitidos a este Lote, **no se puede llegar a identificar con precisión el umbral temporal** (año, trimestre, mes, día, hora, minuto, segundo) tomado por referencia por los licitadores para elaborar y proponer cada uno de los precios y conceptos de los servicios unitarios que describen.

En iguales términos, **la Mesa de Contratación encuentra dificultades a fin de comprobar la unidad de medida o número de componentes tenida en consideración por los licitadores con relación a los conceptos de “Servicio de monitorización y guardia de sistema” y “Servicio de administración de sistemas” para proponer los precios antes expuestos.**

Todos ellos constituyen elementos de relevancia para determinar que las ofertas presentadas a este lote responden a las exigencias fijadas en los pliegos en lo relativo al presupuesto máximo dispuesto por el órgano de contratación para los cuatro (4) años de servicio previstos y las condiciones o requisitos que ha de reunir la prestación, determinándose, cuando se realicen los cálculos pertinentes conforme a los parámetros señalados en la citada cláusula núm. 17.4 del PCAP que aquellas ofertas no están incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas y se tratan de precios ofertados adecuados, viables y no ilusorios o irrisorios.

La Vocal que tiene atribuidas las funciones de asesoramiento jurídico de la Mesa recuerda en este sentido que, de conformidad con el Cláusula núm. 17.1 *in fine* del PCAP y el artículo 176 .1 párrafo II de la LCSP/2017, la Mesa puede solicitar **aclaraciones** que resulten pertinentes para conocer la voluntad del licitador sobre aquellos aspectos oscuros o incongruentes de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a este procedimiento, considerándose en todo caso que dicha aclaración no faculta al licitador a que modifique el contenido y elementos esenciales de su oferta y/o la presentación una nueva proposición.

La Mesa de Contratación decide en este acto hacer uso de esta facultad y **solicitar** a los licitadores concurrentes y admitidos a este Lote 2 las **aclaraciones** en relación con el período de tiempo sobre el que los licitadores han basado su oferta económica con respecto a cada uno de los precios individuales que se proponen de los conceptos establecidos y, así también, acerca de **la unidad de medida o número de componentes que han tenido en cuenta para los precios ofertados de los conceptos de “Servicio de monitorización y guardia de sistema” y “Servicio de administración de sistemas”**, de modo que con tales aclaraciones este órgano de asistencia pueda contar con los elementos necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones que corresponden a la valoración de este criterio, que, según lo exigido en la Cláusula núm. 17.4 del PCAP, comportaría la previa identificación de aquellas ofertas que se encuentren en una baja anormal o desproporcionada y, seguidamente y si no resultara preceptivo otorgar el trámite de audiencia a que refiere el artículo 149 de la LCSP/2017, evaluar dicho criterio aplicando la fórmula fijada en la Cláusula núm. 12.2.2 letra b) del mismo PCAP.

Con independencia de las aclaraciones que la Mesa considera necesario solicitar, y a salvo de las puntuaciones totales ya otorgadas para el criterio **“Plan de acciones formativas destinadas al equipo adscrito al contrato”**, se decide por la Mesa proseguir con la evaluación de los restantes criterios de cuantificación automática o por medio de fórmulas, y, así, se procede a dar lectura de las ofertas económicas de los licitadores en cuanto a la comisión de gestión que se propone, siendo que el criterio se nomina bajo la denominación **“Oferta económica de la comisión por la gestión de software/hardware de terceros”**:

1º.- ASAC COMUNICACIONES, S. L

Aporta el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

En su **propuesta económica** indica un porcentaje de **comisión** por la gestión de software/hardware de terceros que alcanza el **1%**.

2º.- BINTER SISTEMAS, S. L

Presenta en el Sobre el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Oferta un porcentaje de **comisión** por la gestión de software/hardware de terceros que asciende al **1%**

3º.- IDECNET S.A

Aporta el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, según los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

En su **oferta económica** indica un porcentaje de comisión de **1%** para la gestión de software/hardware de terceros.

Vistas que las licitadoras concurrentes y admitidas presentan en sus proposiciones, en referencia a este **criterio de “Oferta económica de la comisión por la gestión de software/hardware de terceros”, el mismo porcentaje de comisión por este servicio,** y una vez aplicada la fórmula fijada para el meritado criterio por la Mesa de Contratación, resulta que **todas obtienen la máxima puntuación,** que se establece como sigue:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (Criterio "Oferta económica de la comisión por la gestión de software/hardware de terceros")
1º	ASAC COMUNICACIONES, S. L	5,00 pts.
2º	BINTER SISTEMAS, S. L	5,00 pts.
3º	IDECNET S.A	5,00 pts.

A continuación, la Mesa procede a evaluar el **criterio "Mejora respuesta y resolución a incidencias"**, resultando el contenido de las proposiciones presentadas el siguiente:

1º.- ASAC COMUNICACIONES, S. L

Presente en el Sobre el "Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2", debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Indica la relación de tipos de incidencia y tiempo máximo de su resolución, según las exigencias formales que se fijan para este criterio en la Cláusula núm. 12.2.2 letra d) del PCAP y, a fin de mejorar el tiempo de resolución de cada clase de incidencia, **oferta** los siguientes plazos de resolución:

Tipo de incidencia	Tiempo máx. de resolución	Tiempo ofertado
Incidencias leves	5 días	4 días
Incidencia moderadas	3 días	2 días
Incidencias graves	5 horas	2 horas

2º.- BINTER SISTEMAS, S. L

Aporta en el Sobre el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Establece la relación de tipos de incidencia y tiempo máximo de su resolución, siguiendo las exigencias formales que se fijan para este criterio en la Cláusula núm. 12.2.2 letra d) del PCAP y, en aras de mejorar el tiempo de resolución de cada clase de incidencia, **propone** los mismos:

Tipo de incidencia	Tiempo máx. de resolución	Tiempo ofertado
Incidencias leves	5 días	4 días
Incidencia moderadas	3 días	2 días
Incidencias graves	5 horas	2 horas

3º.- IDECNET S.A

Aporta el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, según los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Detalla los tipos de incidencia y tiempo máximo de resolución de las mismas, conforme las exigencias formales que se establecen para este criterio en la Cláusula núm. 12.2.2 letra d) del PCAP y, para mejorar el tiempo de resolución que se demanda para cada tipo de incidencia, **oferta** los siguientes plazos de resolución:

Tipo de incidencia	Tiempo máx. de resolución	Tiempo ofertado
Incidencias leves	5 días	2 días
Incidencia moderadas	3 días	1 días
Incidencias graves	5 horas	4 horas

La Mesa de Contratación valora las propuestas antes expuestas y en aplicación de los tramos objetivos de puntos máximos a asignar, otorga la **puntuación total** con respecto a este criterio que **obtiene cada licitadora** y es la que se indica a continuación, ordenándose de forma decreciente:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (Criterio "Mejora respuesta y resolución a incidencias")
1º	ASAC COMUNICACIONES, S. L	5,00 pts.
2º	BINTER SISTEMAS, S. L	5,00 pts.
3º	IDECNET S.A	3,00 pts.

Asignadas las puntuaciones a este criterio y continuando las funciones que le son propias, la Mesa de Contratación procede a reproducir las propuestas de las licitadores concurrentes al **Lote 2** para el último de los criterios fijados y que corresponde al "**Menor tiempo en el proceso de migración**", resultando:

1º.- ASAC COMUNICACIONES, S. L

Presenta el "Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2", debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

Propone llevar a cabo la migración de los sistemas y servicios descritos en el "Anexo II: Plataforma Tecnológica – Infraestructura" del PPT, en un tiempo estimado de **cinco (5) días laborables**.

2º.- BINTER SISTEMAS, S. L

Aporta en el Sobre el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, conforme a los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

En su **oferta** económica indica un tiempo estimado de **una (1) jornada** para completar la migración de los sistemas y servicios descritos en el “Anexo II: Plataforma Tecnológica – Infraestructura” del PPT.

3º.- IDECNET S.A

Aporta el “Modelo relativo a los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente para el Lote 2”, debidamente firmado y cumplimentado en lo relativo a este criterio, según los requisitos formales a que refiere la señalada Cláusula núm. 15.4 del PCAP, manifestando su aceptación al contenido íntegro de los Pliegos que rigen este servicio.

En su **propuesta** económica expresa un tiempo estimado para la migración de los sistemas y servicios descritos en el “Anexo II: Plataforma Tecnológica – Infraestructura” del PPT que se computa en **veinticuatro (24) horas**.

Con respecto a las ofertas presentadas a este criterio, se observa por la Mesa que los tiempos de migración propuestos por las licitadoras resultan **dispares**, siendo únicamente la licitadora “ASAC COMUNICACIONES, S.L” la que expresa en días laborables el plazo para completar la migración de las plataformas y servicios que se indican en el “Anexo II: Plataforma Tecnológica – Infraestructura” del PPT, y así, cumple con las exigencias formales que se establecen en la Cláusula núm. 12.2.2 letra e) del PCAP, en tanto en cuanto las propuestas de los licitadores “BINTER SISTEMAS S.L” e “IDECNET S.A” indican respectivamente unos tiempos de migración que se identifican en 1 jornada y 24 horas respectivamente, empleando así otras unidades de tiempo que no se ajustan a lo prevenido en la citada cláusula del PCAP.

A mayor abundamiento, y comoquiera que el tiempo de migración de estas plataformas representa un factor crítico tras la adjudicación del contrato y su posterior ejecución en el que en su valoración juega un papel importante el aseguramiento del perfecto funcionamiento y seguridad de dichas plataformas, todo ello como se prevé en la mentada Cláusula núm. 12.2.2 letra e) del PCAP, la Mesa de Contratación estima necesario que,

al igual que para el criterio nominado como “Oferta económica por servicios unitarios”, sea oportuno solicitar las pertinentes **aclaraciones** a todos los licitadores para que, en el mejor ejercicio de su función valorativa, pueda corroborar **la viabilidad real en fase de ejecución de los plazos de migración que se ofertan para cada una de las plataformas y servicios que se han de migrar y que se explicitan en el “Anexo II: Plataforma Tecnológica – Infraestructura” del PPT en coherencia con la garantía debida al funcionamiento intermitente y seguridad de las plataformas y servicios a que se ha de obligar migrar en caso que resultara adjudicatario** y, así, en coherencia con la descripción de las tareas, fases y modo de actuación ante dicha migración que propuso cada licitador en el plan de ejecución para la puesta en marcha y gestión del servicio, siendo éste un criterio cuantificable de forma no automática que se valoró en la reunión prevista por la Mesa en fecha de 09 de noviembre y que, en conjunción con el resto de los criterios, conforman la oferta global sobre la que se basará la futura ejecución del servicio en quien recayera la adjudicación.

Las aclaraciones que la Mesa tiene interés peticionar a los licitadores de este **Lote 2** con relación a sus ofertas propuestas para los criterios “Oferta económica por servicios unitarios” y “Menor tiempo en el proceso de migración” no afecta a la valoración efectuada respecto a los criterios restantes y cuya puntuación total se ha otorgado a cada licitador en función del método o fórmula fijada para cada criterio en esta sesión.

En consecuencia, esta Mesa de Contratación acuerda unánimemente:

I.- SOLICITAR a todos los licitadores participantes y admitidos a este Lote 2 las aclaraciones oportunas, al amparo de lo prevenido en la **Cláusula núm. 17.1 in fine del PCAP**, sobre las **propuestas económicas que documentan los criterios “Oferta económica por servicios unitarios” y “Menor tiempo en el proceso de migración”**, en los términos que se expresan en este acta, y por un plazo no superior a tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente día al envío del requerimiento a través del Portal de licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A.

II.- SUSPENDER la presente sesión, quedando supeditada su reanudación una vez hubiere transcurrido el plazo antes indicado y trasladada a la Mesa de Contratación las aclaraciones que se hubieren aportado por los licitadores requeridos; todo ello, a fin de proseguir con los trámites del procedimiento a que refiere la Cláusula núm. 17.3, 4 y 8 del PCAP.

Así, se da por suspendida la sesión y se extiende la presente Acta, el día indicado al principio de este acta, a las 11:51 horas, que firma, de todo lo que antecede y queda transcrito, los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

La Presidente-Suplente

D^a Catalina Suárez Romero

Vocal jurídico-Suplente

D^a Naiara Cambil Yepes

Vocal técnico

D^a Alicia García-Tuñón Rodríguez

La Secretaria-Suplente

D^a Carmen Labrador García

Vocal financiero

D^o José A. Alemán Ramírez

Vocal técnico

D^a Sara Sánchez-Romo Costa

